## 

## **CONSULTA CIUDADANA**

## **QUE ACTUALIZA EL REGLAMENTO SOBRE EL USO DE**

## **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

1. **INTRODUCCIÓN**

La dinamicidad con que se desarrolla la tecnología de las redes y sistemas de telecomunicaciones constituye uno de sus rasgos más característicos. Consecuentemente, resulta apropiado que la normativa por la cual se rige el sector de los servicios de telecomunicaciones sea actualizada con una frecuencia que permita dar cuenta de dicha dinamicidad.

La entrada en vigencia del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº18 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fechado el 9 de enero de 2014, constituyó un avance significativo en la adecuación de la regulación sectorial a la realidad de ese momento. Dicho reglamento reviste una importancia particular en razón del impacto de sus disposiciones en las relaciones entre los usuarios de los servicios y quienes los proveen. Es así como, en vista del tiempo transcurrido desde su entrada en vigencia, se ha considerado oportuno proceder a una revisión y actualización de su texto.

En particular, cabe mencionar como fuente destacadamente importante de antecedentes para el proceso de actualización en comento, la experiencia acumulada por las distintas unidades de esta Subsecretaría durante años de aplicación reiterada de las disposiciones del reglamento.

Asimismo, resulta indispensable efectuar adecuaciones a estas disposiciones de rango reglamentario a las importantes modificaciones que han sido introducidas durante este periodo a la ley Nº18.168, Ley General de Servicios de Telecomunicaciones. Cabe mencionar, en dicho sentido, la ley Nº20.704, que eliminó la larga distancia nacional en la telefonía fija; la ley Nº20.808, que protege la libre elección de servicios fijos; la ley Nº21.046, que incorporó la obligación de una velocidad mínima garantizada para el servicio de acceso a internet, y la ley Nº21.172, que regula el tendido y el retiro de líneas de telecomunicaciones, entre otras normas de rango legal dictadas en este período y que deben ser tenidas en consideración.

En otro ámbito, se advierte que el fenómeno de convergencia tecnológica, de servicios, de redes y de negocios se ha acrecentado. Las mejoras tecnológicas han permitido que gran parte de los proveedores hayan podido incorporar nuevos servicios a su oferta, estimulando la contratación de servicios de manera conjunta por parte de los usuarios.

En cuanto a servicios individualmente considerados, de la observación de las tendencias estadísticas se aprecia con claridad la creciente importancia del servicio de acceso a internet, resultando especialmente notorio el rápido incremento del total de conexiones a internet. Dicho incremento se debe en gran medida al crecimiento del servicio móvil 4G, el cual además de estar reemplazando a parte importante de las conexiones 3G existentes, es la tecnología de transmisión que explica la mayor parte de las conexiones nuevas, contando con más de 16 millones de accesos hacia fines del año 2019.

Desde el punto de vista de los usuarios, la ampliación e intensificación de su uso cotidiano ha hecho que el acceso a servicios de telecomunicaciones de buena calidad haya adquirido una importancia mucho mayor que hace pocos años. Asimismo, no es posible en esta consideración omitir hacer mención de la enorme relevancia que los servicios de telecomunicaciones han adquirido a causa de la crisis sanitaria que afecta a gran parte del mundo, lo que refuerza la necesidad de adoptar medidas orientadas a facilitar mejoras en la calidad de los servicios y que contribuyan a incrementar los niveles de confianza de los usuarios.

Atendidas las motivaciones expuestas, es que la Subsecretaría de Telecomunicaciones ha elaborado en un proyecto de actualización del reglamento que aborde de mejor manera las necesidades actuales de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, los importantes cambios legales que han sido introducidos y, en forma general, la realidad contemporánea del sector de las telecomunicaciones en su conjunto.

1. **OBJETIVO**

Recoger las opiniones de todos aquellos individuos y entidades con interés en la materia, ya sean usuarios, asociaciones de usuarios, empresas de telecomunicaciones, gremios profesionales o cualquier otro tipo de organizaciones que puedan contribuir con observaciones técnicas o de otro tipo a la propuesta de actualización del reglamento sobre el uso de servicios de telecomunicaciones.

1. **CONSULTA**

¿Cuál es su opinión en relación a la propuesta de actualización del texto del reglamento sobre el uso de servicios de telecomunicaciones? El comentario u observación puede ser relativo a la propuesta considerada en su conjunto, o bien, en forma precisa a cada uno de sus artículos o a secciones de éstos.